

Consolidamos nuestra comunidad política

Hace 4 años, desde la cartera de Organización de Más Madrid, iniciamos una innovadora metodología de trabajo colectiva que, abierta a toda la organización, sirviese para impulsar iniciativas que nacen desde el conocimiento que las asambleas territoriales tienen de sus municipios, distritos y barrios y que les permiten actuar de forma directa en la mejora de las vidas de sus vecinas y vecinos conectando, a su vez, con el tejido social.

En resumen, como dijo Manuela Bergerot: “innovamos formas de participación para seguir creciendo y mostrar que siempre hay una alternativa para una vida mejor.”

Tras cuatro convocatorias, casi una centena de proyectos presentados y decenas de iniciativas de éxito que han permitido la conexión de Más Madrid con el tejido social, lanzamos una quinta convocatoria que nos permita consolidar los proyectos de éxito que se han llevado a cabo y seguir realizando nuevas propuestas que nos muestren como la fuerza política innovadora que está conectada al territorio. Esto, sin olvidar los objetivos principales de esta metodología: fomentar la colaboración entre asambleas municipales, distritales y sectoriales además de promover la participación ciudadana, involucrando a quienes no están convencidos de afiliarse a un partido político pero desean contribuir al bien común.

Por lo tanto, debemos continuar profundizando en esta metodología para aprovechar al máximo los beneficios que nos ha brindado. Con esta determinación, anunciamos la próxima convocatoria de proyectos de Más Madrid, basándonos siempre en principios de trabajo colaborativo, descentralizado y cuidado mutuo.

“Más Madrid es una organización volcada con la calle, el tejido social y el contacto directo con nuestras vecinas y vecinos. La metodología de proyectos es una herramienta única para profundizar esta forma de hacer política, pegada al territorio y a la gente.”

Gabriel Ortega
Secretario de Organización de Más Madrid.

Bases de la convocatoria

Objeto

Podrán concurrir a esta convocatoria las actividades o el conjunto de actividades delimitadas en el tiempo y realizadas por una asamblea territorial (municipal, comarcal o distrital) y/o sectorial de Más Madrid.

Un proyecto en Más Madrid debe tener como fin la transformación de una situación en beneficio de la sociedad y/o el enriquecimiento colectivo de la propia organización.

La gestión por proyectos debe tener además una clara vocación por el trabajo colaborativo. Un trabajo que permita abrir Más Madrid hacia el exterior, conectando a la organización con las asociaciones, colectivos sociales y ciudadanía de cada territorio.

Ámbito de aplicación

La gestión y financiación por proyectos en Más Madrid se desarrollará en los siguientes ámbitos territoriales:

- Municipios de la Comunidad de Madrid donde exista asamblea territorial validada o grupo motor (excepto la ciudad de Madrid).
- Distritos de la ciudad de Madrid.

Beneficiarios

Serán beneficiarios de la financiación para la realización de proyectos.

- Asambleas territoriales (municipales o distritales).
- Asambleas comarcales de la Comunidad de Madrid.
- Asambleas sectoriales.

Los proyectos podrán desarrollarse bien individualmente o de forma coordinada entre asambleas y con otros colectivos sociales.

Cuantía de la concesión

La cuantía de la financiación no podrá ser superior a 2.000 euros. (impuestos incluidos). Se podrán valorar excepciones a este límite por parte de los órganos responsables.

Los proyectos presentados por Asambleas Comarcales (con un mínimo de 5 asambleas municipales adherentes) podrán solicitar un máximo de 6.000 euros.

Se contará con los fondos a partir de mayo de 2025.

El importe máximo que se podrá abonar con cargo al programa de proyectos por factura será de 2.000 euros.

Requisitos

Cada asamblea no podrá presentar más de dos proyectos a cada convocatoria. En caso de presentar dos proyectos a una misma convocatoria, uno de ellos deberá ser en colaboración con otra/s asambleas territoriales o sectoriales.

Cada asamblea no podrá tener más de un proyecto individual en marcha simultáneamente, aunque sí podrá simultanear proyectos individuales con proyectos en colaboración con otras asambleas.

No podrán ser beneficiarios quienes hayan incumplido algunos de los requisitos de convocatorias anteriores o no hayan justificado el uso de los fondos adecuadamente.

Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos, se seguirán los siguientes criterios y ponderaciones (para una puntuación máxima de 100 puntos por proyecto, siendo necesario alcanzar 60 puntos para su aprobación).

- Impacto político del proyecto en el municipio/distrito/ (20 puntos). En el caso de ser proyectos ejecutados en convocatorias anteriores, se valorará positivamente el desarrollo del impacto efectivamente demostrado.
- Impacto político del proyecto en la comarca/ciudad (10 puntos).
- El proyecto se encuentra entre las prioridades políticas de cada momento de Más Madrid y conectado con sus principios fundamentales: verde, feminista y de justicia social (10 puntos).
- El proyecto crea valor añadido en el municipio/distrito (atiende necesidades existentes, lo dinamiza, amplía la oferta cultural o de otro tipo...) (10 puntos).
- El proyecto se desarrolla junto con otros municipios/distritos o asambleas sectoriales (10 puntos).
- El proyecto se realiza en colaboración con el tejido social del municipio/distrito (10 puntos).
- El proyecto aumenta la participación política de las mujeres, migrantes, personas con diversidad funcional u otros colectivos con bajo nivel de participación política (10 puntos).
- El proyecto posibilita ampliar la base social de Más Madrid (10 puntos).
- El proyecto se vertebra alrededor de varios ámbitos de actuación (urbanismo, medio ambiente, cultura, acción social, economía...) (5 puntos).
- El proyecto genera ingresos para Más Madrid (5 puntos).

Los proyectos se concederán siempre en su totalidad, no parcialmente, aunque los órganos responsables podrán solicitar reformulación de los mismos, en caso de considerarlo necesario (por ejemplo, para garantizar su viabilidad técnica o económica).

Órganos competentes para la valoración y resolución

El órgano responsable de la valoración y concesión de los proyectos será la Mesa Regional de Más Madrid.

Contarán con el apoyo de un equipo de valoración de proyectos sin capacidad de decisión. Este equipo realizará una valoración previa de cada proyecto y la trasladará a dichos órganos para que sean éstos los que tomen la decisión final de financiación. Este equipo también podrá participar en el seguimiento, evaluación y justificación de los proyectos, si así lo deciden los órganos responsables.

La composición del equipo de valoración será decidida por los órganos responsables.

Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse antes del 27 de abril a través de la página web cumplimentando el siguiente formulario:
<https://masmadrid.org/presentacion-de-proyecto-2026/>

Plazo de resolución de proyectos

La resolución de las solicitudes se comunicará después del 29 de mayo. Las resoluciones serán razonadas.

Para la valoración de los proyectos los equipos de valoración de los proyectos podrán solicitar a las asambleas cualquier aclaración que necesiten para la mejor valoración de la solicitud, pudiendo esta ser una reunión conjunta.

En caso de que dichos equipos se pongan en contacto con las Asambleas responsables de los proyectos y no se reciba respuesta en el plazo de quince días, se entenderá que se ha renunciado a la solicitud de financiación del proyecto.

En caso de no conformidad con la resolución de los órganos responsables, la/s asamblea/s solicitantes tendrán un plazo de siete días desde la comunicación de la resolución para solicitar ajustar o reformular el proyecto y que sea valorado nuevamente.